

	AYUNTAMIENTO DE GRANADA		Nº EXPTE. 6691/2024	Nº DECRETO
	Concejalía Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Fondos Next Generation Servicio de Movilidad.			

Asunto: fusión/supresión líneas de transporte colectivo urbano de viajeros. Creación de nueva Línea
Líneas: Supresión Líneas N8 y 25. Creación nueva Línea 7

DECRETO:

PRIMERO. - Con fecha de 21 de mayo de 2025 se ha emitido informe técnico por la Subdirección de Transportes y Aparcamientos a requerimiento de la Concejalía Delegada por el que se ha procedido, a la vista de diferentes peticiones vecinales, a efectuar un análisis de viabilidad sobre la posible ampliación del servicio de las líneas de referencia.

El actual servicio prestado en dos líneas diferenciadas presenta un horario insuficientemente atractivo como alternativa al uso de vehículos privados, y ello a pesar del gradual incremento de viajeros que responde, no obstante, al incremento de población en el barrio de La Rosaleda-Parque de las Alquerías.

La media de viajeros en días laborables se sitúa en torno a los cuatrocientos cuarenta para la línea N8 y ochenta para la línea 25.

SEGUNDO. - El ajuste que se plantea por los servicios técnicos se dirige a la fusión de ambas líneas y analizados posibles itinerarios y frecuencias de prestación, estos se inclinan por la fusión de ambas líneas con las siguientes características:

- Longitud total por expedición: 24,05 Kilómetros.
- Vehículos asignados de 12 metros
 - 3 unidades las mañanas de los días laborables (de lunes a viernes)
 - 2 unidades las tardes los días laborables (de lunes a viernes) y sábados.
 - 1 unidad los domingos y festivos.
- Horario:
 - Horario de mañanas de lunes a viernes (días laborables): una expedición cada treinta minutos (30 min) de 07:30 a 15:00h
 - Horario de tardes de lunes a viernes (días laborables): una expedición cada cuarenta y cinco minutos (45 min) de 15:00 a 22:30 h
 - Horario de sábados: una expedición cada cuarenta y cinco minutos (45 min) de 07:30 a 22:30h.
 - Horario los domingos y festivos: una expedición cada noventa minutos (1,5h) de 07:30 a 22:30h.
- Itinerarios: de ida:
 - Ida: Calle Pintor Fernando Belda, calle Santiago Rusiñol, calle de la Actriz Fabiana Laura, calle Pintor Fernando Belda, calle Padre Marcelino Álvarez, calle Albondón, calle Mecina Bombarón, calle Ramón y Cajal, pl. de la Ilusión, calle Pérez Galdós, calle Arabial, calle Méndez Núñez, av. de Fuente Nueva, calle Dr. Severo Ochoa, av. de la Constitución -sentido Gran Vía-, av. de la Constitución (rotonda triunfo) –sentido Caleta-, av. de Madrid, av. de Murcia, ctra. de Murcia, pl.

Código seguro de verificación: **FSBCQ5GQOGQIO9R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele **REQUENA ALVAREZ FRANCISCO**

/COORDINADOR/A GENERAL DE MOVILIDAD, 30-05-2025 13:38:30

Contiene 1 firma
digital



Pag. 1 de 6



	AYUNTAMIENTO DE GRANADA		Nº EXPTE. 6691/2024	Nº DECRETO
	Concejalía Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Fondos Next Generation Servicio de Movilidad.			

Asunto: fusión/supresión líneas de transporte colectivo urbano de viajeros. Creación de nueva Línea

Líneas: Supresión Líneas N8 y 25. Creación nueva Línea 7

Haza Grande, calle Olmo, calle Pinar, cam. Viejo del Fargue, carretera A-4002, calle Caño de Hierro.

- Vuelta: Carretera A-4002, camino Viejo del Fargue, calle Pinar, ctr. De Murcia, pso. de Cartuja, calle Cardenal Parrado, avd. Pulianas, calle Ancha de capuchinos, cuesta del Hospicio, av de la Constitucion, Triunfo, Dr. Servero Ochoa, av. de Fuente Nueva, camino de Ronda, calle Jesse Owens, calle Albondón, calle Padre Marcelino Álvarez, calle Pintor Fernando Belda.

TERCERO. - La línea resultante, incluidas sus nuevas paradas, presenta como principales ventajas las siguientes:

- Mejora de la conexión de los barrios El Fargue y Rosaleda, con conexiones directas, o mediante transbordos gratuitos, con otros distritos y con los principales ejes de transporte público.

- Mejor conectividad del vecindario de El Fargue con el Campus de Fuentenueva y con la Estación de Ferrocarril. Conexión directa con Camino de Ronda.

- Conexión directa del vecindario de La Rosaleda con el Triunfo, desde donde contarán como múltiples posibilidades de transbordo a otras líneas.

- Mayor eficiencia operativa al reducir el número de líneas, permitiendo optimizar los recursos (conductores y vehículos principalmente) y evitando duplicidades en rutas.

- Reducción en costes al optimizar gastos en mantenimiento, combustible y gestión de la flota.

- Mejora en la frecuencia del servicio. La unificación de las líneas permite tiempos de espera más breves en claro beneficio para los usuarios.

- Simplificación de la red de transporte, haciéndola más comprensible a pasajeros y más accesible y claro el uso del servicio.

- Mayor optimización de los vehículos que se adscriban al servicio de esta nueva línea y mayor eficiencia del servicio, consecuencia de la concentración de la demanda en una sola línea, evitando en mayor medida trayectos con uso poco rentable por traslado escaso de pasajeros.

TERCERO. - Según el informe técnico referido, la propuesta efectuada por los servicios técnicos supone un coste económico adicional para el servicio de transporte urbano colectivo que ascendería a 105.232,70 € para lo que resta de ejercicio, lo que requeriría su consideración a efectos de la Estructura de Costes para el ejercicio 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 5.3 de las Instrucciones de Control del Servicio para la Explotación de la Concesión Administrativa del Transporte Urbano en la Ciudad de

Código seguro de verificación: **FSBCQ5GQOGQIO9R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele **REQUENA ALVAREZ FRANCISCO**

/COORDINADOR/A GENERAL DE MOVILIDAD, 30-05-2025 13:38:30

Contiene 1 firma
digital



Pag. 2 de 6



	AYUNTAMIENTO DE GRANADA		Nº EXPTE. 6691/2024	Nº DECRETO
	Concejalía Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Fondos Next Generation Servicio de Movilidad.			

Asunto: fusión/supresión líneas de transporte colectivo urbano de viajeros. Creación de nueva Línea

Líneas: Supresión Líneas N8 y 25. Creación nueva Línea 7

Granada, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12/12/2014, al regular las obligaciones de la concesionaria establece que es obligación de esta prestar el servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros de acuerdo con las directrices y órdenes dictadas por el Ayuntamiento de Granada, haciendo circular sus vehículos por los itinerarios establecidos y con el horario, frecuencia y condiciones fijados.

En línea con lo anterior, el art. 4.1 de las citadas Instrucciones de Control del Servicio, precepto dedicado a las prerrogativas de este Ayuntamiento, reconoce a estas potestades para ordenar a través de instrucciones la prestación de este servicio público, instrucciones que serán de obligado cumplimiento para la concesionaria del servicio.

SEGUNDO. - Conforme al art. 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRL), las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación. En el caso de las propias, estas solo se determinan por Ley, ejerciéndose en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las restantes Administraciones públicas.

Al respecto, es competencia propia municipal, conforme al art. 25.2.g) LRL, la relativa al tráfico, estacionamiento de vehículos, movilidad y transporte colectivo urbano. Además, constituye el transporte colectivo urbano de viajeros un servicio mínimo obligatorio que han de prestar los municipios con población superior a 50.000 habitantes.

Más concretamente, en atención a lo que se pretende en el presente expediente administrativo, el art. 9.1.8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, reconoce como competencia propia de los municipios andaluces la relativa a la “ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas que, por cualquier modo de transporte, se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales”. Son pues, la planificación y programación potestades ínsitas en el ámbito competencial municipal que, en consecuencia, les habilita para modificaciones de la naturaleza de las aquí expuestas.

TERCERO. - Como se ha adelantado en los antecedentes, la propuesta supone un coste económico adicional de 105.232,70 € para el presente ejercicio, habiendo sido por tanto preciso someter la propuesta de modificación de itinerarios y generación de nueva línea de transporte colectivo urbano de viajeros a fiscalización de la Intervención municipal por conllevar ésta el incremento de coste referido. A tal efecto por informe de 29 de mayo pasado se ha fiscalizado de conformidad.

Código seguro de verificación: **FSBCQ5GQOGQIO9R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele **REQUENA ALVAREZ FRANCISCO**

/COORDINADOR/A GENERAL DE MOVILIDAD, 30-05-2025 13:38:30

Contiene 1 firma
digital



Pag. 3 de 6



	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Nº EXPTE.	Nº DECRETO
	Concejalía Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Fondos Next Generation Servicio de Movilidad.	6691/2024	

Asunto: fusión/supresión líneas de transporte colectivo urbano de viajeros. Creación de nueva Línea
Líneas: Supresión Líneas N8 y 25. Creación nueva Línea 7

En línea con informes precedentes de la Intervención municipal ante supuestos similares, la cuestión a considerar es la de la existencia de crédito suficiente para hacer frente al gasto durante el ejercicio correspondiente, de modo que las aplicaciones presupuestarias vinculadas a la prestación de este servicio cuenten con disponibilidad suficiente, de modo que en caso contrario tendrán que realizarse las operaciones de modificaciones presupuestarias que resultasen precisas. Y, en tal sentido, se remiten a la consideración de los posibles incrementos a la siguiente aprobación de la Estructura de Costes del servicio, para lo que el Pleno deberá incorporar nuevas o mayores medidas de ingresos o de menores gastos.

Por todo expuesto, a la vista de los informes emitidos obrantes en el expediente, y vista la normativa citada, restantes disposiciones concordantes y demás de general aplicación, en uso de las atribuciones que legalmente ostento conforme al 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,, en relación con el art. 124.5 del mismo cuerpo legal y, en virtud de dicho precepto legal, de conformidad con el Decreto de 27 de junio de 2023 (BOP nº de 7 de julio), por el que se efectúa delegación genérica en esta autoridad en aquellas materias correspondientes a la Concejalía-Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Fondos Next Generation,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Acordar la SUPRESIÓN de las líneas N8 y 25 actualmente existentes y, paralelamente, acordar la CREACIÓN de nueva línea con la denominación de Línea 7: Fargue-Triunfo-Rosaleda-P. Alquerías, consistentes en:

1º La UNIFICACIÓN de las dos líneas suprimidas, N8 y 25, que pasarán a contar con un único itinerario, mediante la unión de ambas líneas a través del eje Fuentenueva y Doctor Severo Ochoa.

2º La SUPRESIÓN en la línea resultante del actual paso por las paradas nº 411 – S. Juan de Dios, 7; nº 412 – Gran Capitán, 25 - Centro Cultural; nº 379 – Emperatriz Eugenia, 18; y nº 255 – Cno. Ronda 130 - Méndez Núñez, pertenecientes a la suprimida Línea 25.

3º La INCORPORACIÓN al nuevo itinerario resultante las paradas nº 407 – Avd. Fuentenueva, 5; nº 549 – Severo Ochoa-Comedores Universitarios; nº 1254 – Avd. Fuentenueva-Universidad; nº 548 – Severo Ochoa, 11; y nº 645 – Constitución, 7.

SEGUNDO: Requerir a TRANSPORTES ROBER, S.A. para que proceda conforme a lo indicado en el punto anterior a la conformación de la nueva LÍNEA 7,

Código seguro de verificación: **FSBCQ5GQOGQIO9R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele **REQUENA ALVAREZ FRANCISCO**

/COORDINADOR/A GENERAL DE MOVILIDAD, 30-05-2025 13:38:30

Contiene 1 firma
digital



Pag. 4 de 6



	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Nº EXPTE. 6691/2024	Nº DECRETO
	Concejalía Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Fondos Next Generation Servicio de Movilidad.		

Asunto: fusión/supresión líneas de transporte colectivo urbano de viajeros. Creación de nueva Línea

Líneas: Supresión Líneas N8 y 25. Creación nueva Línea 7

con traslado del informe técnico y del itinerario contenido en el anexo III, y de la que son destacables las siguientes características generales:

- Longitud total por expedición: 24,05 Kilómetros.
- Vehículos asignados de 12 metros
- 3 unidades las mañanas de los días laborables (de lunes a viernes)
- 2 unidades las tardes los días laborables (de lunes a viernes) y sábados.
- 1 unidad los domingos y festivos.
- Horario:
 - Horario de mañanas de lunes a viernes (días laborables): una expedición cada treinta minutos (30 min) de 07:30 a 15:00h
 - Horario de tardes de lunes a viernes (días laborables): una expedición cada cuarenta y cinco minutos (45 min) de 15:00 a 22:30 h
 - Horario de sábados: una expedición cada cuarenta y cinco minutos (45 min) de 07:30 a 22:30h.
 - Horario los domingos y festivos: una expedición cada noventa minutos (1,5h) de 07:30 a 22:30h.
- Itinerarios:
 - Ida: Calle Pintor Fernando Belda, calle Santiago Rusiñol, calle de la Actriz Fabiana Laura, calle Pintor Fernando Belda, calle Padre Marcelino Álvarez, calle Albondón, calle Mecina Bombarón, calle Ramón y Cajal, pl. de la Ilusión, calle Pérez Galdós, calle Arabial, calle Méndez Núñez, av. de Fuente Nueva, calle Dr. Severo Ochoa, av. de la Constitución -sentido Gran Vía-, av. de la Constitución (rotonda triunfo) –sentido Caleta-, av. de Madrid, av. de Murcia, ctra. de Murcia, pl. Haza Grande, calle Olmo, calle Pinar, cam. Viejo del Fargue, carretera A-4002, calle Caño de Hierro.
 - Vuelta: Carretera A-4002, camino Viejo del Fargue, calle Pinar, ctr. de Murcia, pso. de Cartuja, calle Cardenal Parrado, avd. Pulianas, calle Ancha de capuchinos, cuesta del Hospicio, av de la Constitución, Triunfo, Dr. Servero Ochoa, av. de Fuente Nueva, camino de Ronda, calle Jesse Owens, calle Albondón, calle Padre Marcelino Álvarez, calle Pintor Fernando Belda.

TERCERO: Como consecuencia de lo ordenado, deberán realizarse las modificaciones oportunas en el Sistema, Señalización e Información a Usuarios y comunicar a los Servicios Técnicos de esta Concejalía la fecha estimada de la puesta en marcha de la presente modificación.

CUARTO: Publíquese la modificación operada con el presente Decreto en la página web de movilidadgranada.com y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Granada, para conocimiento general.

QUINTO: Notificar la presente resolución a la concesionaria, con indicación de que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante

Código seguro de verificación: **FSBCQ5GQOGQIO9R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele **REQUENA ALVAREZ FRANCISCO**

/COORDINADOR/A GENERAL DE MOVILIDAD, 30-05-2025 13:38:30

Contiene 1 firma
digital



Pag. 5 de 6



	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Nº EXPTE. 6691/2024	Nº DECRETO
	Concejalía Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Fondos Next Generation Servicio de Movilidad.		

Asunto: fusión/supresión líneas de transporte colectivo urbano de viajeros. Creación de nueva Línea
Líneas: Supresión Líneas N8 y 25. Creación nueva Línea 7

los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta ciudad en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquel en que se practique la notificación de la esta resolución.

No obstante, podrá interponerse potestativamente recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a aquel en que se practique la notificación de esta resolución, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior hasta la denegación expresa o presunta de este recurso administrativo.

Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Granada, en el día de la fecha
LA TTE. DE ALCALDE-DELEGADA
(P.D. de firma 28/09/2023)

EL COORDINADOR GENERAL

Fdo.: Francisco Requena Álvarez

Código seguro de verificación: **FSBCQ5GQOGQIO9R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele **REQUENA ALVAREZ FRANCISCO**

/COORDINADOR/A GENERAL DE MOVILIDAD, 30-05-2025 13:38:30

Contiene 1 firma
digital



Pag. 6 de 6

